

**PROTOCOLO DE DETECCIÓN,
IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO
CON NECESIDADES ESPECÍFICAS
DE APOYO EDUCATIVO**

ORIENTADOR: JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ CASTILLO



Presentación

Prevención

Detección

Identificación

Dictamen

Censo

Respuesta educativa

Educación / Protocolo NEAE / Inicio

Protocolo Necesidades Educativas de Apoyo Educativo (NEAE)



Novedades

Información General de escolarización en Infantil 0-3 años 2015/16 Información General de escolarización en Infantil 0-3 años 2015/16

mar

31

Escolarización para el curso 2016/17: Infantil 0 a 3 años Escolarización para el curso 2016/17: Infantil 0 a 3 años

Enlaces

Modelos



Preguntas frecuentes



¿Dónde puedo encontrar la normativa que rige el procedimiento de admisión y matriculación? ¿Dónde puedo encontrar la normativa que rige el procedimiento de admisión y matriculación?

DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)

- **Detección en el primer ciclo de educación infantil**
- **Detección durante el proceso de nueva escolarización**
- **Detección durante el proceso de enseñanza – aprendizaje**
- **Detección durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo.**

DETECCIÓN DURANTE EL PROCESO DE NUEVA ESCOLARIZACIÓN

- El propio procedimiento de escolarización constituye un proceso de detección de alumnado con NEAE
- Programa de tránsito entre el primer y el segundo ciclo de la etapa de educación infantil. Actuaciones:
 - a) Reuniones de coordinación: (CEI, CEIP, CAIT, EOEE,...)
 - b) Reunión tutores/as E. Infantil/EOE con familias del alumnado que se escolariza.
 - c) Informes final de ciclo.
 - d) Reuniones dirección CEI/CEIPS

DETECCIÓN DURANTE EL PROCESO DE NUEVA ESCOLARIZACIÓN

Actuaciones a realizar a comienzos de curso (mes septiembre) por el tutor/a del alumnado que comienza el nuevo ciclo:

- Revisión del informe final de ciclo de cada alumno o alumna.
- Recoger información individual de cada alumno y alumna teniendo en cuenta aspectos importantes como: datos personales y de salud, atención especializada en otro ámbito, dificultades en el desarrollo, ...
- Reunión de equipo docente y de las y los profesionales que trabajan con el alumnado para la exposición de información relevante sobre las características del grupo clase, así como las características específicas de algunos alumnos y alumnas para que sirvan de referencia para el diseño de las propuestas pedagógicas.

DETECCIÓN DURANTE EL PROCESO DE NUEVA ESCOLARIZACIÓN

Actuaciones con alumnado con NEE / atendido en CAIT

EOE/CAIT traslada información a los tutores/as.

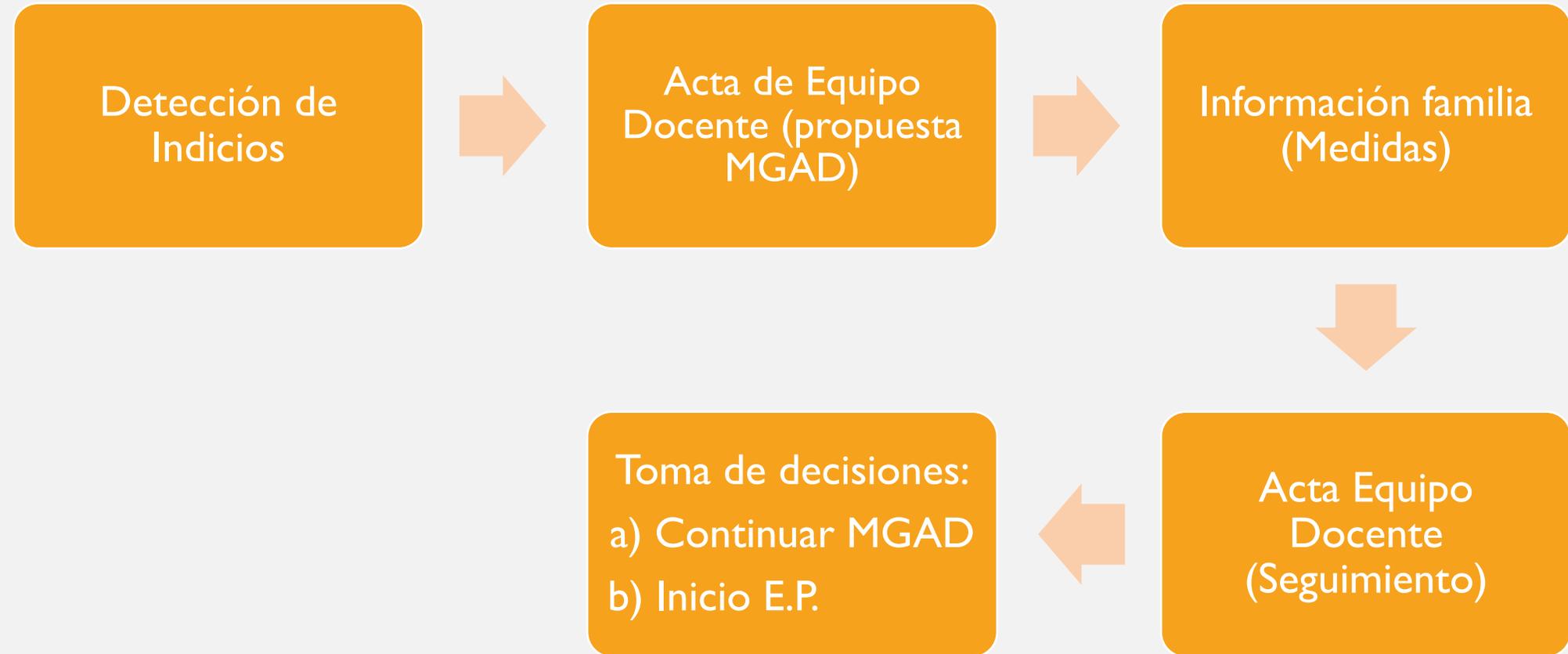
Reunión informativa a las familias sobre las características del desarrollo evolutivo

(con el fin de que puedan detectarse indicios de NEAE desde el contexto familiar)

DETECCIÓN DURANTE EL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE.

En cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje, entendido como las interacciones y actividades educativas que de forma habitual se desarrollan tanto en el contexto **escolar** como en el **familiar**.

DETECCIÓN DURANTE EL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE



¿QUE PODEMOS CONSIDERAR
COMO INDICIOS DE NEAE?

¿EN QUÉ MOMENTO?

¿CÓMO?

INDICIOS NEAE

SE CONSIDERARÁN:

1. **Rendimiento inferior o superior** al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.

2. **Diferencia significativa** con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los **ámbitos del desarrollo** y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.

Los ámbitos de desarrollo a tener en cuenta son:

- Cognitivo.
- Comunicativo-lingüístico.
- Motor.
- Social-Afectivo
- Sensorial
- Atención-Concentración
- Aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo.

3. Indicios de la existencia de un **contexto familiar poco favorecedor para la estimulación del desarrollo** del alumno o alumna.

CONDICIÓN: Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

INDICIOS NEAE

¿CÓMO?

DOCUMENTOS DE
INDICIOS

1. [ANEXO III \(1 8M 2017\).](#)
2. [DOCUMENTO INDICIOS INFANTIL](#)
3. [DOCUMENTO INDICIOS PRIMARIA](#)

DETECCIÓN DE INDICIOS ¿CUÁNDO?

CONTEXTO ESCOLAR

1. **Programas de tránsito** (Reuniones tutores/EOE/familias; Informe final; Reuniones Infantil/Primaria).
2. **Evaluaciones iniciales.** Propuesta de inicios de protocolos NEAE (MGAD).
3. **Evaluaciones trimestrales.**
4. Detección en cualquier momento del proceso Enseñanza-Aprendizaje.

CONTEXTO FAMILIAR



REUNIÓN DE EQUIPO DOCENTE

1. Análisis de indicios detectados



2. Valorar eficacia de medidas aplicadas



3. Toma de decisiones (MGAD)



4. Cronograma de seguimiento

Indicadores/Criterios. Plazos y fechas

REUNIÓN DE EQUIPO DOCENTE

Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un [acta](#) que elaborará el tutor o tutora, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios.

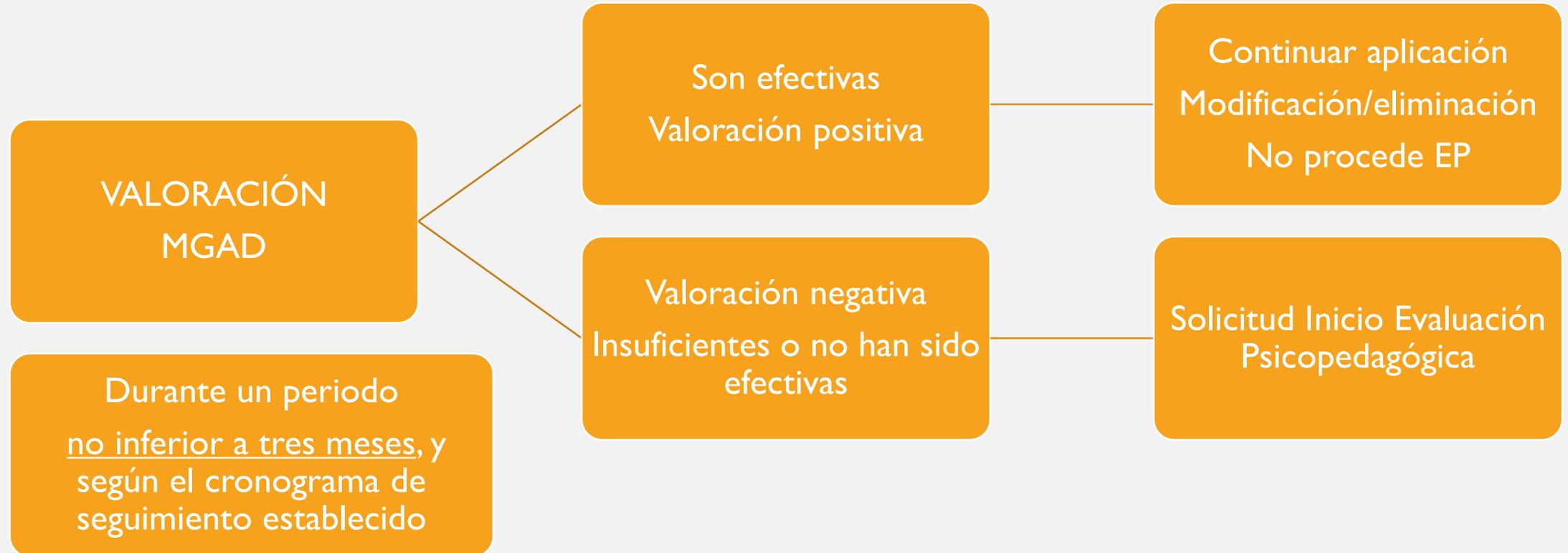
Siempre deberá acudir un miembro del EOC.

REUNIÓN CON LA FAMILIA

“Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una **entrevista con la familia** del alumno o alumna con objeto de **informarles de las decisiones y acuerdos adoptados**, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los **mecanismos y actuaciones para la participación de la familia**”.

[Acta información familia](#)

ACTA EQUIPO DOCENTE (SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE MEDIDAS)



¿SIEMPRE TRES MESES?

¿SIEMPRE TRES MESES?

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses (excepción) establecido cuando:

- Se evidencie un **agravamiento de las circunstancias** que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- Se aprecien **indicios evidentes de NEAE**, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...).

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

1. Reunión Equipo Docente

(Acta de Equipo Docente Seguimiento)

2. Solicitud a Jefatura Estudios

3. Priorización de solicitudes (JE Orientador/a)

4. TOMA DE DECISIONES (Orientador/a análisis de las intervenciones realizadas)

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- ✓ **Nivel educativo** en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad: infantil/primer ciclo de primaria).
- ✓ **Naturaleza y gravedad** de las necesidades detectadas
- ✓ Existencia de **valoraciones previas** tanto educativas como de otras Administraciones

Los centros docentes podrán **concretar y ampliar** estos criterios de priorización, atendiendo a que los que se establezcan no contravengan los establecidos. Dichos criterios de priorización serán establecidos por el EOC.

Aprobados por el **ETCP**, incluyéndose en el **PAD**

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTEN
VALORACIONES DE OTRAS ENTIDADES
PRIVADAS O ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS,
¿EXISTE OBLIGACIÓN DE INICIAR LA
EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA?

NO SIEMPRE. Se considerarán si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente.

ANÁLISIS DEL ORIENTADOR/A POSIBILIDADES

Procedimiento no se ha llevado de forma correcta o completa

- [Informa](#)
a JE

No precisa la realización de EP
Es suficiente con MGAD. Propuesta de MGAD

- Informa a
Tutor/ED

Proceso de evaluación
psicopedagógica

EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

- 1- Información a los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumnado sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica.
- 2- Realización de la evaluación psicopedagógica. (Determinación o no de NEAE, propuesta de atención educativa, orientaciones)
- 3- Elaboración del IEP.
- 4- Información del contenido del IEP: Tutor/a, E Directivo, EOC y [familia](#).

MOMENTOS Y MOTIVOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Prescriptiva



- Dictamen escolarización
- Protocolo AACCCII (Fase final)
- Previo medidas específicas AD

Protocolo (Detección)



- NEAE
- No NEAE
- Posibilidad de reclamación

REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

- Revisión de dictamen de escolarización (NEE).**
- Al finalizar la etapa** (infantil-primaria). No es necesaria si el alumno/a ha sido objeto de evaluación psicopedagógica durante el mismo curso o el anterior. (Es decir 14 años o 5 EP).
- Durante la escolarización cuando se produzca una **variación** que implique una nueva determinación de NEAE (modificación, ampliación o eliminación) o bien, una modificación en la propuesta de atención educativa (eliminación de medidas específicas y recursos específicos o bien la propuesta de una nueva medida específica o recurso específico).
- Reclamación** o discrepancia.
- EXCEPCIONALMENTE a instancias del Servicio de Inspección o ETPOEP.

RECOMENDACIÓN: REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

- Acta de Equipo Docente (Séneca) donde se expongan los motivos de la revisión, especialmente, cuando se trata de revisión por modificación de NEAE o de medidas educativas.
- Cumplimentación de documentos relativos a inicio de evaluación e información a familia.
- Una vez realizada una EP no existe un tiempo establecido determinado para poder realizar una revisión.